



los Cav. Comis., que fagaran adar la honra buena a sus M^{des}, y suplicas
que por esta Ciudad rehazeri; y visto que fue, con las mueras preuenzi-
on que se an hecho en este Cav. = La Ciudad acuerda regirne y ponga
Copia en el libro Capitulaz, para que con ste firmandose por los señores.
Sin y los Cav. Rexidores, y quia la muer de los presentes secret^{os}, escri-
biendose las Cartas que esta Venuelto, e sperando de la Repres. y Zela
de los Cav. Comis., he electos el des empeño y buennueto de las suplicas,
por las que se quedandou airrienda preuenidra a adhos señores Com.
tan de suen. de su M^{de}, y al muer por edito de estos sus leales vasallos =
y mueris rehitio Velaz. de la zitar. sobre la proyozi. de los Cav. Comis. aries
que fagaran ala Corte, de que bari en su anstancia de J^{os} J^{os}, Peinado; y ha-
niendose con forido; Sin embargo de los Justos motiuos que en lo presi-
durre, para que no se a la Ciudad, y respecto de la anstancia de estos
Cav. Comis., = La Cui. acuerda bari al muer dho, anstiendoles =
y los rehitio de la zitar. sobre el punto de la anstancia, de estas y preuen-
zioues de media, para la celebracion del parto de la Reina na denora, aciuo
mueris reconzido largamente; y en este estado, por el Dr. Simcon de
molina Rexidor sedo el muer. que en que =

Aquí el Memorial

Y visto por la J. nclad. Acordó rezite, para V. d. tuer en el Can. d. o mal
nana sanado, y lo quedaron los Can. s. V. d. o d. o s. p. r. e. s. e. n. t. e. s. , Y para los
a. m. e. n. t. e. s. r. e. h. i. z. o. n. o. t. o. r. i. o. a. l. o. s. p. o. r. t. e. r. o. s. d. e. l. a. l. a. =

Don Juan Garcia Talon

Q. 18 ad 18

